



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes 9 de septiembre de 1983

Núm. 108

## Administración Central

### Ministerio de Industria y Energía

ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se declaran caducados los beneficios concedidos a determinadas Empresas por su instalación en zonas de preferente localización industrial. ("B. O. del E." núm. 214 de fecha 7 de septiembre de 1983).

Ilmo. Sr.: El artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, dispone la caducidad de los beneficios si la Empresa no cumple los plazos que para la iniciación o realización de las instalaciones proyectadas se hayan fijado, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

A las Empresas que se reseñan en el anexo de esta Orden se les concedieron los beneficios correspondientes a su instalación en zonas de preferente localización industrial y en Resoluciones de la Dirección General competente de este Departamento, se establecieron los plazos en que deberían haber quedado iniciadas y terminadas las obras proyectadas.

Transcurrido con exceso los plazos señalados sin que las Empresas interesadas hayan llevado a cabo sus proyectos, ni hayan alegado concurrencia de fuerza mayor alguna que justifique ese incumplimiento de dichos plazos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, procede declarar la caducidad a que el mencionado precepto se refiere.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, este Ministerio ha tenido a bien declarar la caducidad de los beneficios otorgados a las Empresas que se reseñan en el anexo de esta Orden, por su instalación en zonas de preferente localización industrial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1983. — P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### ANEXO

Orden ministerial de caducidad de beneficios a Empresas de las zonas de preferente localización industrial de las islas Canarias, Valle del Cinca y Tierra de Campos

Número de expediente	Empresa
IC-43	Julio Marrero Guigou.
IC-44	"Conservas del Mar, S. A."
IC-45	"Conservas Garavilla, S. A."
IC-46	"Conservas Garavilla, S. A."
IC-47	"Blooming Textil Canarias, S. A."
IC-59	"Rinola Canarias, S. A."
IC-60	"Fábrica de Cuerdas y Redes" (FACURESA).
IC-61	"Lanzafrio, S. A."
IC-65	"Industrias Canarias de la Madera, S. A."
IC-68	"Transformados Agrícolas Canarios, S. A." (TRANSA-GRO).
IC-77	"Interpiensos, S. A."
IC-79	"Construcciones Playa Honda, S. L."
IC-80	"Frigoríficos del Rosario, S. A."
IC-85	"Artes Gráficas A. Gil, S. A."
IC-89	"Manufacturas Canarias Reunidas" (MACRESA).
VC-19	"Aiscondel, S. A."
TC-34	"Castellano Leonesa de Tejas de Cemento, S. A."
TC-40	"Luis Serrano Sánchez".
TC-41	"César Orejas Ibán, S. L."
TC-45	"Forjados cerámicos San Antolín".
TC-50	"Semat Española, S. A."

## MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se han acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Fuentes de Nava (Palencia). ("B. O. del E." núm. 214 de fecha 7 de septiembre de 1983).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Fuentes de Nava (Palencia), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuentes de Nava, que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya reclaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado", abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de julio de 1983. — El Director general, Manuel Fernández Miranda.

#### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Fuentes de Nava (Palencia)

La delimitación del conjunto sigue el eje de la avenida de General Castrogiró

na, eje de la calle Canalizo, eje del Corro de las Huertas, eje de la calle Casitas, traseras de la calle del Postigo, eje de la calle de San Miguel, traseras de los números impares de la calle de Losa números 1 al 15), tuerce por el eje de la misma calle hasta encontrar el eje de la avenida del General Castrogirona para cerrar el polígono descrito.

3394

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 2/83, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1983, en sesión ordinaria de 9 de agosto último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 96, del mismo mes de agosto, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

- 1.—*Remuneraciones de personal.*  
Anterior: 795.921.800 pesetas.  
Aumentos: 9.000.000 pesetas.
- 2.—*Compra de bienes corrientes y de servicios.*  
Anterior: 584.535.125 pesetas.  
Aumentos: 3.700.000 pesetas.
- 3.—*Intereses.*  
Anterior: 286.699.274 pesetas.  
Bajas: 6.000.000 pesetas.
- 6.—*Inversiones reales.*  
Anterior: 49.036.366 pesetas.  
Bajas: 1.300.000 pesetas.
- 9.—*Variación de pasivos financieros.*  
Anterior: 110.727.702 pesetas.  
Bajas: 5.400.000 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante después del primer expediente de modificaciones ascendía a 1.981.149.241 pesetas, queda, una vez aplicado este segundo expediente en la misma cuantía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de septiembre de 1983. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3370

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 12-09/77, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra doña Graciana Cossio de Mier y otros, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por importe en total de 8.922 pesetas, con fecha 23 de agosto de 1983, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 22 de agosto de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, por diligencia de fecha 5 de marzo de 1983; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expondrán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la zona y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia se notifica el presente anuncio de subasta, con las condiciones que han de regir en la misma:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. — En Cervera de Pisuerga, en la calle de Cantarranas, número diecisiete, de cuarenta y tres metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, Sinaita Cubillo; izquierda, Antonio Isla y fondo, Antonia Herrero.

CARGAS. — Ninguna conocida.

Valoración por tasación: 130.000 pesetas.

Valor tipo para la subasta en 1.ª licitación: 130.000 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien inmueble

si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá de entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

7.º—Al no estar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.—A los deudores, a los acreedores hipotecarios o pignoratarios, a los terceros poseedores o desconocidos si los hubiere, que deberán tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 1 de septiembre de 1983. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

3371

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al Itinerario que más adelante se cita, de los Tributos Locales de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Urbana y de la Licencia Fiscal Industrial y de Profesionales, así como de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondientes al año 1983; igualmente, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria de los años 1981 y 1982, que fueron objeto de concesión de moratoria en los expresados ejercicios. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del 5 al 15 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario, es decir, del 16 de septiembre al 15 de noviembre, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona, podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 83

del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en las capitalidades de las Zonas respectivas, del 19 al 30 de noviembre inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el art. 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Se advierte que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Palencia 6 de septiembre de 1983. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).

**Itinerario de cobranza**

**Zona 1.ª—Palencia—Capital**

RECAUDADOR: Don Vicente Alonso García.

OFICIALES: D. Servando Marcos Rodríguez y D. Jesús-María López Ortega.

Oficinas en PALENCIA, Avda. de Manuel Rivera, núm. 1, entreplanta.

Fecha de cobranza: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive.

**Zona 2.ª—Palencia—Pueblos**

RECAUDADOR: D. Carlos García Rivero.

OFICIALES: D. Juan García García, D. Jesús García Rivero y D. Jesús Pérez Mozo.

Oficinas en Palencia: República Argentina, 16, entreplanta.

**Fechas de cobranza:**

Abarca...	27 septiembre
Ampudia ...	17 y 18 octubre
Autilla del Pino...	24
Autillo de Campos ...	27 septiembre
Baños - Venta de Baños ..	3, 4 y 5 octubre
Baquerín de Campos ...	26 septiembre
Becerril de Campos...	10 y 11 octubre
Belmonte de Campos ...	13
Boada de Campos ...	13
Boadilla de Rioseco...	15
Capillas ...	13
Cardeñosa de Volpejera..	20
Castil de Vela..	13
Castromocho ...	26 septiembre
Cisneros ...	29
Dueñas...	6, 7 y 8 octubre
Frechilla ...	26 y 27
Fuentes de Nava..	27 y 28 septbre.
Fuentes de Valdepero ...	4 octubre
Grijota...	11
Guaza de Campos ...	28 septiembre
Husillos ...	8 octubre
Magaz de Pisuerga ...	3
Manquillos ...	21
Mazariegos ...	26 septiembre
Mazuecos ...	29
Meneses de Campos..	14 octubre
Monzón de Campos...	22
Paredes de Nava..	19, 20 y 21
Pedraza de Campos...	17
Perales..	21
Pozo de Urama ...	30 septiembre
San Román de la Cuba..	30

Santa Cecilia del Alcor..	18 octubre
Torremormojón ...	17
Villacidaler ...	15
Villada...	30 setb. y 1 octu.
Villalcón ...	1 obtubre
Villalobón..	5
Valle del Retortillo ...	19
Villamartín de Campos ..	25
Villamuriel de Cerrato ...	6 y 7
Villanueva del Rebollar..	20
Villarramiel ...	13 y 14
Villaumbrales..	10
Villerías de Campos..	14

**Zona 3.ª—Palencia—Pueblos**

RECAUDADOR: D. Alberto Diez-Andino de la Cruz.

OFICIALES: D. José Antonio Diez-Andino Nieto y D. Roger Diez-Andino de la Cruz.

Oficina en Palencia: Don Sancho, número 16, 2.º

**Fechas de cobranza:**

Alba de Cerrato...	27 septiembre
Amayuelas de Arriba ...	22
Amusco ...	5 y 6 octubr.
Antigüedad ...	27 y 28
Astudillo ...	27, 28, 29 y 30 setp.
Baltanás ...	27, 28, 29 y 30
Boadilla del Camino..	11 octubre
Castrillo de Don Juan...	10 y 11
Castrillo de Onielo ...	26
Cevico de la Torre ...	7 y 8
Cevico Navero ...	13
Cobos de Cerrato..	23 septiembre
Cordovilla la Real ...	3 octubre
Cubillas de Cerrato...	3
Espinosa de Cerrato..	20 y 21
Hérmedes de Cerrato ...	23 septiembre
Herrera de Valdecañas...	14 octubre
Hontoria de Cerrato..	28 septiembre
Hornillos de Cerrato..	21 octubre
Itero de la Vega...	13
Lantadilla...	24, 25 y 26
Melgar de Yuso...	14
Palenzuela..	18 y 19
Piña de Campos...	20
Población de Cerrato ...	26 septiembre
Quintana del Puente ...	5 octubre
Reinoso de Cerrato...	6
Ribas de Campos..	22 septiembre
Santoyo..	7 octubre
Soto de Cerrato...	6
Tabanera de Cerrato..	22 septiembre
Támara de Campos...	18 octubre
Tariego de Cerrato ...	4
Torquemada ...	19, 20 y 21
Valbuena de Pisuerga ...	20 septiembre
Valdecañas de Cerrato...	1 octubre
Valdespina..	7
Valdeolillos...	20 septiembre
Valle de Cerrato...	28
Vertavillo ...	28 octubre
Villaconancio...	26 septiembre
Villahán ...	21
Villalaco ...	22 octubre
Villamediana ...	29 y 31

Villaviudas..	19 y 20 septbre.
Villodre..	18 octubre
Villodrigo...	5

**Zona 4.ª Carrión de los Condes**

RECAUDADOR: Don Miguel Jiménez Jiménez.

OFICIAL: D. Jesús Felipe Caro.  
Oficina: Carrión de los Condes.

**Fechas de cobranza:**

Abia de las Torres ...	26 septiembre
Arconada de Campos ...	28
Bustillo del Páramo ...	29
Calzada de los Molinos...	29
Carrión de los Condes...	16 sebre. al 15 nobre.
Cervatos de la Cueva ...	30 septiembre
Frómista ...	3 y 4 octubre
Lagartos ...	27 septiembre
Ledigos..	27
Loma de Ucieza.....	22
Lomas de Campos ...	5 octubre
Marcilla de Campos..	23 septiembre
Moratinos...	27
Nogal de las Huertas ...	26
Osornillo ...	11 octubre
Osorno la Mayor ...	7, 10 y 11
Población de Arroyo..	27 septiembre
Población de Campos ...	1 octubre
Requena de Campos..	23 septiembre
Revenga de Campos..	30
Riberos de la Cueva..	20
San Cebrían de Campos..	19
San Mamés de Campos..	6 octubre
Valde-Ucieza ...	6
Villaherreros ...	6
Villalcázar de Sirga..	5
Villamuera de la Cueva..	20 septiembre
Villarmentero de Campos ...	23
Villaturde...	5 octubre
Villoldo ...	21 septiembre
Villovieco...	28

**Zona 5.ª—Cervera**

RECAUDADOR: Doña María del Rocío Concejo Sainz.

OFICIALES: D. Ramón Robles Arenas y D. Alfonso-Antonio Rodríguez Pérez.  
Oficina: Cervera de Pisuerga.

**Fechas de cobranza:**

Aguilar de Campoo...	3, 4 y 5 octubre.
Alar del Rey...	29 septiembre
Alba de los Cardaños ...	20
Barruelo de Santullán ...	10 y 11 octubre
Berzosilla ...	22 septiembre
Brañosera ...	11 octubre
Camporredondo de Alba ...	20 septiembre
Castrejón de la Peña ...	23
Cervera de Pisuerga..	16 spbre. al 15 novb.
Cozuelos de Ojeda...	22 septiembre
Dehesa de Montejo...	21
Guardo..	6, 7 y 8 octubre
Lavid de Ojeda ...	23 septiembre
La Pernía .....	21
Micieces de Ojeda ...	23
Mudá ...	20
Olmos de Ojeda...	28

Otero de Guardo..	20	septiembre
Payo de Ojeda ...	23	
Perazancas..	21	
Polentinos...	21	
Pomar de Valdivia ...	22	
Prádanos de Ojeda...	28	
Respenda de la Peña ...	23	
Salinas de Pisuerga...	20	
San Cebrián de Mudá ...	20	
Santibáñez de Ecla...	22	
Santibáñez de la Peña...	26 y 27	
Triollo...	20	
Velilla del Río Carrión..	30	

#### Zona 6.ª—Saldaña

RECAUDADOR: D. Mauro González Nogal.

OFICIAL: D. Alfonso Usero Liso.

Oficina: Saldaña.

#### Fechas de cobranza:

Ayuela...	15	octubre
Bárcena de Campos...	19	
Báscones de Ojeda...	7	
Buenavista de Valdavia..	26	
Bustillo de la Vega...	22	
Calahorra de Boedo...	21	
Castrillo de Villavega ...	20	
Collazos de Boedo ...	10	
Congosto de Valdavia ...	15	
Dehesa de Romanos..	7	
Espinosa de Villagonzalo ...	21	
Fresno del Río ...	19	
Herrera de Pisuerga..	29-30 sebr. 1-3 octbr.	
Mantinos...	13	octubre
Olea de Boedo ...	10	
Páramo de Boedo ...	26	septiembre
Pedrosa de la Vega...	5	octubre
Pino del Río ...	17	
Poza de la Vega...	4	
Puebla de Valdavia (La) ...	27	
Quintanilla de Onsoña...	14	
Renedo de la Vega ...	13	
Revilla de Collazos...	27	septiembre
Saldaña ...	16 sebr. al 15 novre.	
San Cristóbal de Boedo ...	10	octubre
Santa Cruz de Boedo ...	27	septiembre
Santervás de la Vega ...	4	octubre
Serna (La) ...	28	septiembre
Sotobañado ...	26	
Tabanera de Valdavia ...	20	octubre
Valderrábano...	5	
Ventosa de Pisuerga..	24	
Villabasta de Valdavia...	11	
Villaeles de Valdavia ...	17	
Villalba de Guardo...	11	
Villaluenga de la Vega..	14	
Villameriel ...	6	
Villamoronta...	22	
Villanuño de Valdavia...	6	
Villaprovedo...	10	
Villarrabé...	28	septiembre
Villasarracino..	18	octubre
Villasila de Valdavia ...	8	
Villota del Páramo ...	24	

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Jefatura Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Con fecha de hoy el Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha adoptado la siguiente resolución que deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia:

“Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos al régimen de Caza Controlada los pertenecientes a las Juntas Vecinales de Herrerueta de Castillería, San Felices de Castillería, Verdeña, Estalaya y Celada de Robledo, todas ellas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, con una superficie total de 5.303 Ha., y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza en las siguientes condiciones:

#### 1.º—Límites.

NORTE. — Zona de Caza Controlada “La Pernía”.

ESTE. — Monte de U. P. núm. 184, Monte Ciruelo de San Cebrián de Mudá y Mudá y puerto particular de la misma propiedad.

SUR. — Término de Cervera en su anejo Rabanal de los Caballeros y término de San Cebrián de Mudá en su anejo Vergaño.

OESTE. — Reserva Nacional de Caza de Fuentes Carrionas.

#### 2.º—Plazo de duración.

El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

#### 3.º—Administración.

El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por este Instituto, a través de la Sociedad Colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

#### 4.º—Plazo de presentación de plicas.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que las Sociedades Colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Palencia, calle Panaderas, 14.

#### 5.º—Apertura de plicas.

Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La mesa estará presidida por el Jefe Provincial del ICONA, que actuará como Presidente y será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las

proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.

#### 6.º—Adjudicación provisional.

El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad Colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto”.

Lo que me es grato trasladar a V.S., para su conocimiento y efectos.

Madrid 19 de agosto de 1983. — El Jefe de la Sección (ilegible).

3122

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación Providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos número 1085/83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Miguel Luis Prieto García, contra Instituto Nacional de Empleo, y la empresa Ignacio Soria, S. A., en reclamación sobre Prestaciones de desempleo, estando en paradero desconocido la demandada Ignacio Soria, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, núm. 56, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dieciséis de septiembre, a las once horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de dicha empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal y boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982 y enero, febrero y marzo de 1983.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ignacio Soria, S. A., en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, 56. — Extiendo la presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3341

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 442 de 1983, seguido a instancia del Procurador don Alfredo Stampa Braún, en nombre de ROCLARA, S. A., contra acuerdo de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 16 de mayo de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por RECLARA, S. A., contra el de la propia Alcaldía de 10 de enero anterior que acordó imponer sanción a aquella Sociedad por la realización de obras, careciendo de permiso municipal, en pasaje peatonal y locales interiores en calle Juan de Castilla, número 4 y Doña Urraca, de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —Nicolás Martín Ferreras.

3342

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 443 de 1983, interpuesto por el Procurador don Alfredo Stampa Braún, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 1 de marzo de 1982 (Exptes. 4/44, 4/45 y 4/46), que resolvió el recurso de alzada interpuesto por DIE, S. A., contra resoluciones del Gobierno Civil de Palencia, de 22 de junio de 1981, por el que se impusieron cuatro multas de 300.000 pesetas a aquella Sociedad, por infracción al Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de

los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —Nicolás Martín Ferreras.

3343

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en funciones por ausencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente 348/83, a instancia de doña María Socorro Varona Hernández, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Andrés Borrego, 14, 1.º, sobre inmatriculación de la siguiente: Urbana en el casco de Palenzuela, destinado a solar, hoy construido por doña Socorro Varona Hernández, de sesenta metros cuadrados de superficie aproximada, que linda derecha, calle Campillo; izquierda, Serapio Antolín Escaño; fondo, Serviliano González de los Mozos. Carece de inscripción.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

3366

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio sobre reclamación de alimentos provisionales número 442/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Usillos Fernández, contra don Felipe Martín Rivas, se dictó sentencia conteniendo entre otros los siguientes particulares:

En la ciudad de Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio sobre reclamación de alimentos provisionales, número 442 de 1982, en el que han sido partes, de una como demandante doña Mercedes Usillos Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Grijota, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, defendida por el Letrado don Valentín Andrés Mateu, y de otra como demandado Felipe Martín Rivas, en situación de rebeldía.—...

FALLO. — Que estimando la demanda por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Mercedes Usillos Fernández, que postula para sí y para sus cinco hijos menores Mercedes, María del Pilar, Felipe, Juana y José María, debo condenar y condeno a don Felipe Martín Rivas a abonar a la actora la cantidad de quince mil pesetas mensuales en concepto de alimentos provisionales para ella y para sus hijos, quedando a salvo el derecho de las partes para promover especial pronunciamiento de costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Doy fe. — Firmado: Mariano Ruiz. — Rubricados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Felipe Martín Rivas.

Dado en Palencia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3365

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 244/83, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Santander, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado Miguel Ortega Quijada, y su esposa doña Felicidad González Bendito, mayores de edad, domiciliados en Venta de Baños, calle Frontera de Haro, 9, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Miguel Ortega Quijada y su esposa Felicidad González Bendito, mayores de edad, Venta de Baños, calle Frontera de Haro, 9, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón novecientas noventa y seis mil doscientos

tas sesenta y seis pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Miguel Ortega Quijada y su esposa doña Felicidad González Bendito, mayores de edad, Venta de Baños, Frontera de Haro, 9.

Dado en Palencia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3364

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 194/83, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Luis Carbajo y Cía, S. L., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

*SENTENCIA.* — En la ciudad de Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Luis Carbajo y Cía, S. L., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra como demandado Carmelo Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, domiciliado en Baracaldo, Barrio Retuerto, éste por su incomparecencia en situación de rebelde, sobre pago de cantidades, y

*FALLO.* — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Carmelo Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, Barrio Retuerto Baracaldo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas tres mil ciento veintinueve pesetas de principal, y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de ter-

cero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Carmelo Jiménez Pérez, mayor de edad, Barrio Retuerto Baracaldo.

Dado en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

3363

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad de Palencia y su partido, en juicio ejecutivo número 259 de 1982, seguidos a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Leandro Palacios Fernández y doña Carmen R. Ajuria Crespo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, 2.ª planta, el día 9 de noviembre, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un telero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se subastan

1.º Piso ático en la Avda. de Casado del Alisal, de Palencia, número 53, de unos 71 metros cuadrados, valorado en 2.800.000 pesetas.

2.º Piso ático en la Avda. de Casado del Alisal de Palencia, número 53, de unos 96 metros cuadrados y unido al anterior, valorado en 3.800.000 pesetas.

3.º Piso 5.º izquierda, en la calle de nueva apertura en la primera travesía izquierda de la calle Balmes, de aproximadamente 60,50 metros cuadrados, valorado en 2.000.000 de pesetas.

4.º Piso 1.º centro izqda. en la calle Prolongación de la calle Balmes, número 20, de unos 63,85 metros cuadrados, valorado en 2.150.000 pesetas.

5.º Nave industrial en el Polígono Nuestra Señora de los Angeles, valorada en 15.000.000 de pesetas.

6.º Casa en la carretera de Burgos a Potes, casco de Vañes, compuesta de edificaciones y terreno urbano hasta una superficie de 2.150 metros cuadrados, de edificación reciente, valorado en 15.500.000 pesetas.

7.º Finca sita en el mismo casco de Vañes, y unida a la anterior, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3363

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo, número 499/82, seguidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Alejandro Fernández Pérez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1, 2.ª planta, el día treinta de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se subastan

1. — Local comercial en sótano señalado con el número 1 de la casa sita en Palencia, calle Rizarzuela, núm. 23, con acceso directo desde la calle por una rampa, con una superficie útil de 361 metros cuadrados, incluso rampa, valorado pericialmente en 5.900.000 pesetas.

2. — Local comercial de planta baja, con una superficie de 158 metros cuadrados, sito en el mismo lugar y casa, valorado en 7.000.000 de pesetas.

3. — Local comercial número 3, con una superficie de 193 metros cuadrados, situado en el mismo lugar, valorado en la cantidad de 8.600.000 pesetas.

4. — Planta comercial, sita en el mismo lugar que las anteriores, con entrada por la calle Estrada, núm. 4, de una superficie de 100 metros cuadrados útiles, valorada en 4.100.000 pesetas.

5. — Planta comercial, sita en el mismo lugar que la anterior, con entrada por la misma calle, con una superficie de 182 metros cuadrados, valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3266

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la Villa y Partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 109/83, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Monge Fernández, quién con ocasión de la guerra civil española, se ausentó de la localidad de Guardo, donde tenía su residencia, con dirección a Madrid, a primeros del mes de mayo de 1936, habiendo transcurrido más de 45 años desde las últimas noticias habidas del ausente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario judicial (ilegible).

3178

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 29/1983, a instancia de don Valentín García Macho, representado por el Procurador doña Aurora Ramírez Valiente y bajo la dirección técnica del Letrado don Julio Cuenca Fuente, en reclamación de 473.560 pesetas, contra Empresa de Servicios "El Dorado, S. A.", emplazar a la referida demandada, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la referida demandada, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3179

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Distrito número uno de esta capital, en provi-

dencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1189/83, se cita a Matteo Munaco, propietario del vehículo matrícula Suiza BL-84764, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Matteo Munaco, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3338

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

Juan Palomo Quirós, mayor de edad, casado, camarero, hijo de Manuel y Mercedes, domiciliado en Villamuriel y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que por lesiones en agresión se siguen con el núm. 1.103-83, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3337

#### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 160/83, se tramita en este Juzgado a instancia de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y las personas que luego se dirá, a fin de que el próximo día 24 de octubre y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Epifanio Santos del Río, su esposa Josefa Cimarros Cuadrado y los hijos menores de ambos Angeles y Tránsito, expido la presente en Baños de Cerrato, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, M. Frías.

3336

### Administración Municipal

#### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3329

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

El acto público de apertura de sobres con la oferta económica del concurso-subasta, convocado para adjudicar las obras de "Rehabilitación y Equipamiento de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de Alar del Rey", tendrá lugar en las Dependencias Municipales el próximo día doce de septiembre, a las trece horas. A dicho acto se cita a todos los licitadores por el presente anuncio, según establece el artículo 39, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alar del Rey 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3325

### BALTANAS

#### EDICTO

Solicitada por doña Rosa María Rodríguez Sardón, licencia municipal, para la apertura de un establecimiento, dedicado a "Bar", en Plaza de los Olmos, 10, conforme determina el artículo 36, a) núm. 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, individuales o colectivas.

Baltanás 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3151

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las obras de pavimentación en Carrión de los Condes, por un importe de ochocientos veinticinco mil (825.000) pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carrión de los Condes 1 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3331

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las obras de pavimentación en Torre de los Molinos, por un importe de cuatrocientas noventa y cinco mil (495.000) pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 325/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carrión de los Condes 1 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3332

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos:*

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Idem sobre gastos suuntuarios: Cotos de caza.

Tasas consumo de aguas usos domésticos e industriales.

Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Idem servicio de colectores o alcantarillado.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Fuentes de Valdepero 31 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3346

## MARCILLA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Goteras y canalones.  
Entrada de carruajes.  
Tenencia de perros con fines no fiscales.  
Tránsito de ganados.  
Rodaje y arrastre.  
Alcantarillado.

Marcilla de Campos 1 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3373

## SALDAÑA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa de Saldaña, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable en terreno, sito en la calle Mayor de San Martín del Obispo, sito entre la alineación de dicha calle y las fincas números 5 y 7 de la misma, y colindante a la propiedad de doña Dativa Miguel Villalba.

Lo que se hace público a los efectos señalados en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse reclamaciones en el plazo de un mes.

Saldaña 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3330

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por desagüe de canalones.

Impuesto con fin no fiscal sobre perros.

Idem por entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem por ocupación de terrenos.

Salinas de Pisuerga 6 de septiembre de 1983. — El Alcalde, E. López.

3345

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasas por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem de rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem de entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem de ocupación de la vía pública.

Idem de tránsito de animales por la vía pública.

Idem de Licencias Urbanísticas.

Idem por servicio de alcantarillado.

Tributo con fin no fiscal de tenencia de perros.

Villaherreros 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Julio Diez.

3344

## Documentos expuestos

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco	3351
Becerril de Campos	3326
Berzosilla	3349
Lantadilla	3350
Loma de Ucieza	3348
Melgar de Yuso	3352
Pedraza de Campos	3323
Pino del Río	3321
San Mamés de Campos	3322
Valbuena de Pisuerga	3324
Villota del Páramo	3327

## PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## Ayuntamientos que se citan

Becerril de Campos	3326
Hornillos de Cerrato	3334
Villota del Páramo	3327